



Ente Público Auditado: **16100 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Sector o Ramo: **16**

Auditoría: **21-0-16100-07-0339**

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Título: **Regulación Ambiental**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	<p>2021-0-16100-07-0339-07-001 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diseñe e implemente lineamientos internos de carácter técnico y administrativo sobre el otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones en materia de regulación de la gestión ambiental, mediante los cuales, de manera integral, se describa la operación y se defina la transversalidad de los procesos para la atención, evaluación, resolución, notificación y seguimiento relacionados con la solicitud de trámites, a fin de contar con información relevante y elementos de calidad suficientes que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos, de conformidad con las nuevas atribuciones conferidas en los artículos 7, fracción X, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", normas tercera, principio 12, y cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.5	<p>2021-0-16100-07-0339-07-002 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales implemente mecanismos de control y seguimiento respecto del otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones para adquirir el derecho a usar los recursos naturales previstos en las diferentes legislaciones, a fin de asegurarse que se efectuaron conforme al cumplimiento de los acuerdos previstos en la normativa aplicable, en términos de los artículos Quinto Transitorio, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", normas tercera, principio 12, y cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 16100 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector o Ramo: 16

Auditoría: 21-0-16100-07-0339

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Título: Regulación Ambiental

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
<p>Resultado Núm.8</p>	<p>2021-0-16100-07-0339-07-003 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales implemente mecanismos de control interno que aseguren que la información proporcionada cuente con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior sean efectivos, y sistematice el establecimiento de las normas y principios del Control Interno Institucional, en el que converjan cada una de las unidades responsables del otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones para adquirir el derecho a usar los recursos naturales previstos en las diferentes legislaciones, a fin de contar con elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales; minimicen los riesgos; reduzcan la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes; consideren la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales, y contribuyan a un nivel óptimo de calidad y satisfacción en el logro de objetivos, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Quinto Transitorio, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Primero y Segundo, numerales 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno" y 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", normas tercera, principio 12, cuarta, principio 13, y quinta, principios 16 y 17, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

